

ACTA Nº: 1472/20 - SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 2020 y siendo las 18:15 horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Cardozo, Cristian
Dusso, Paula.
Ramírez, Diego.
Bravo, Natalia.
Rizzi, Fernando.
Mansilla, Cristian.
Costoya, Sergio.
Mancini, Oscar,
Ricciardelli, María.
Di Bacco, Silvia.
Cejas, Noelia.
Gómez, Cesar
Mesias, Daniela.
Díaz, Diego.
Grilli, Ma. de las Mercedes.

ORDEN DEL DÍA

T.D. Nº 8649/20 - Proyecto de Ordenanza, autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L Línea 500 a aplicar el nuevo cuadro tarifario.

T.D. Nº 8650/20 - Proyecto de Ordenanza, autorizando a la Empresa de Colectivos Martí a aplicar el nuevo cuadro tarifario.

T.D. Nº: 8651/20 – H.C.D –proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la decimocuarta competencia de aguas abiertas Fabio Guerzoni.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES

T.D. Nº: 8651/20 – H.C.D –proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la decimocuarta competencia de aguas abiertas Fabio Guerzoni.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2394/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2394/20.-

Ramallo, 17 de enero de 2020

VISTO:

La realización de la decimocuarta competencia de Aguas Abiertas “**Fabio Guerzoni**” que realizará en Club Náutico y Pescadores de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento la relevancia de esta competencia para el Partido de Ramallo;

Que participan alrededor de setecientos nadadores de diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires y del país que engalanan este evento año a año;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** la **DECIMOCUARTA** competencia de ----- Aguas Abiertas “**Fabio Guerzoni**”, que se realizará el próximo 8 de marzo del corriente año, organizada por el **Club Náutico y Pescadores de Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Comisión Directiva del Club Náutico y ----- Pescadores de Ramallo, a la Subsecretaría de Turismo, a la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2020.-----

DESPACHO DE COMISION

PRESUPUESTO

T.D. Nº 8649/20 - Proyecto de Ordenanza, autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L Línea 500 a aplicar el nuevo cuadro tarifario.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa: Díaz, Diego; Rizzi, Fernando; Costoya, Sergio; Grilli, Mercedes; Dusso, Paula; Pérez, Ramiro; Cardozo, Cristian; Bravo, Natalia; Ramírez, Diego.

Por la negativa: Gómez, Cesar; Mansilla, Cristian; Di Bacco, Silvia; Mancini, Oscar; Cejas, Noelia; Mesías, Daniela; Ricciardelli, Maira.

Aprobado por Mayoría la ORDENANZA Nº: 6052/20.-

ORDENANZA Nº: 6052/20.-

Ramallo, 17 de enero de 2020

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Rubén Héctor Sorarrain, en su carácter de gerente de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L Línea 500; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota la empresa solicita un incremento de tarifas del servicio público de pasajeros que une las localidades de Ramallo con Villa Ramallo;

Que desde la aprobación de la Ordenanza Nº 4908/14 en la cual este Concejo aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 02/14, para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a favor de la firma: Empresa de Colectivos Ramallo SRL – Línea 500 – Expediente Nº 4092-9863/13;

Que en dicha Licitación, a fs. 53º, se fija como marco de referencia para el valor de boleto, la Fórmula Polinómica elaborada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR;

Que luego de reuniones mantenidas por los Concejales de este Cuerpo, se ha estudiado el pedido de incremento tarifario por parte del prestador del servicio;

Que el pedido de incremento tarifario ha ingresado a este Concejo y se contempló el impacto de la paritaria salarial de los choferes;

Que la referida situación impacta fuertemente en la determinación del costo del boleto;

Que se ha resuelto otorgar un aumento tarifario a partir de la promulgación de la presente;

Que en el Partido de Ramallo existen dos líneas de transporte público que requieren del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para fijar el valor del boleto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS Ramallo S.R.L**, prestataria del ----- Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, fecha en que las partes se reunirán a fin de rever tarifas:

Desde Ramallo a Tristán	1era. Sección	\$ 15,00
Desde Ramallo a Nuevo Horizonte	2da. Sección	\$ 19,00
Desde Ramallo a Descanso	3era. Sección	\$ 24,00
Desde Ramallo a Villa Ramallo	4ta. Sección	\$ 33,00

Desde Villa Ramallo a El Descanso	1era. Sección	\$ 15,00
Desde Villa Ramallo a El Nuevo Horizonte	2da. Sección	\$ 19,00
Desde Villa Ramallo a Tristán	3era. Sección	\$ 24,00
Desde Villa Ramallo a Ramallo	4ta. Sección	\$ 33,00

Escolaridad Primaria \$ 5,00

Escolaridad Secundaria \$ 8,00

Terciaria y Docentes \$ 12,00.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2020.-----

T.D. Nº 8650/20 - Proyecto de Ordenanza, autorizando a la Empresa de Colectivos Martí a aplicar el nuevo cuadro tarifario.

Se pasa a la votación.

Por la afirmativa: Díaz, Diego; Rizzi, Fernando; Costoya, Sergio; Grilli, Mercedes; Dusso, Paula; Pérez, Ramiro; Cardozo, Cristian; Bravo, Natalia; Ramírez, Diego.

Por la negativa: Gómez, Cesar; Mansilla, Cristian; Di Bacco, Silvia; Mancini, Oscar; Cejas, Noelia; Mesías, Daniela; Ricciardelli, Maira.

Aprobado por Mayoría la **ORDENANZA Nº: 6053/20.-**

ORDENANZA Nº: 6053/20.-

Ramallo, 17 de enero de 2020

VISTO:

La Nota enviada por el Sr. **Roberto Daniel Martí**, titular de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros que une las localidades de RAMALLO con PÉREZ MILLÁN, en la cual solicita incremento de las tarifas del boleto; y

CONSIDERANDO:

Que a razón de los incrementos de costos, producto de la presión inflacionaria, se hace necesario proceder a un ajuste tarifario;

Que dicha línea realiza un importante servicio conectando las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que se realizaron reuniones de concejales de este Cuerpo con el titular del servicio, con el fin de analizar el cuadro de situación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, ----- prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades

de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para boletos **GENERALES** a partir del **1º de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020**, fecha en que las partes se reunirán a fin de rever tarifas:

1º SECCIÓN: \$ 28,00

2º SECCIÓN: \$ 58,00

3º SECCIÓN: \$ 87,00

4º SECCIÓN: \$ 130,00.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, a ----- aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para **personal docente y estudiantes**, del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2020:

ESCOLAR PRIMARIO \$ 6,00

ESCOLAR SECUNDARIO \$ 13,00

TERCIARIOS Y DOCENTES:

- Desde el inicio del ciclo lectivo hasta el 31 de marzo de 2020: **\$ 65,00.**-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS de Roberto Daniel MARTÍ**, ----- a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario para toda salida educativa, autorizada por Secretaría de Inspección, informada a la empresa previamente, durante todo el **año lectivo 2020**

ESTUDIANTES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS \$ 65,00

TERCIARIOS Y DOCENTES: El valor de la tarifa establecida en el Artículo 2º de la presente para terciarios y docentes.-----

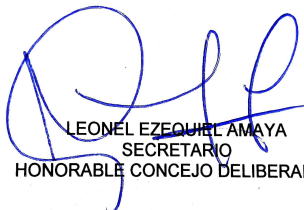
ARTÍCULO 4º) El cuadro tarifario mencionado en el Articulado de la presente Ordenanza ----- comenzará a regir a partir del **1 de ENERO de 2020.**-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2020.-----

Sin más temas que tratar y siendo las 21:45 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---


LEONEL EZEQUEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE